



Mediación y reuniones del IEP/plan 504 facilitado

Un documento de consulta

Una reunión del Programa de Educación Individualizado (IEP)/504 facilitado es un proceso voluntario pensado para ayudar a un equipo del IEP/504 a celebrar una reunión satisfactoria que se centre en el estudiante. Un facilitador capacitado permite que la reunión se desarrolle sin inconvenientes y se mantiene enfocado en las necesidades del estudiante y el desarrollo del IEP/504. La reunión del IEP/504 facilitado no constituye un [proceso de resolución de disputas](#) formal, como la mediación. Suele haber confusiones entre estos dos procesos. El siguiente cuadro describe la función del facilitador y la diferencia entre los IEP/504 y la mediación.

IEP/504 facilitados	Mediación
<ul style="list-style-type: none">• A través de una discusión asistida, el facilitador ayuda a los miembros del equipo del IEP/504 a trabajar juntos y lograr los objetivos de la reunión.• El facilitador colabora con el proceso de la reunión cuando las discusiones son difíciles y complejas, pero las partes siguen dispuestas a colaborar.• Todo el equipo del IEP trabaja en colaboración durante el proceso de facilitación. No hay abogados presentes.• El facilitador ayuda a los miembros del equipo a comunicar con eficacia y colaborar para desarrollar un IEP/plan 504 apropiado.• El facilitador no participa en la discusión de los problemas, sino que orienta el proceso.	<ul style="list-style-type: none">• Un proceso de resolución de disputas voluntario y formal que supone una negociación asistida.• Un mediador imparcial capacitado ayuda a las partes a resolver disputas específicas, a menudo después de que estas hayan agotado todas las demás opciones para llegar a una decisión por consenso.• Las partes en una mediación suelen ser la familia y el representante escolar, pero no todo el equipo del IEP. Puede haber abogados presentes.• El mediador puede trabajar por separado con cada parte durante la sesión de mediación.• El mediador participa en la discusión de los problemas e intenta resolverlos mediante la negociación.

<ul style="list-style-type: none"> • El resultado del IEP/504 facilitado es un IEP/plan 504 que se corrige o completa; no es un contrato/acuerdo negociado. • El IEP/plan 504 que se crea es confidencial. • Un IEP/plan 504 facilitado puede ser menos estresante que un proceso de resolución de disputas formal. • Las discusiones del IEP/plan 504 facilitado son confidenciales y no pueden utilizarse como prueba en una audiencia de debido proceso. 	<ul style="list-style-type: none"> • El resultado de la mediación es un acuerdo/contrato escrito, si se llega a uno, ejecutable en un tribunal. El acuerdo/contrato puede incluir una disposición que implica la revisión de un IEP. • Las discusiones de la mediación son confidenciales y no pueden utilizarse como prueba en una audiencia de debido proceso o en una audiencia civil.
---	---

Función del facilitador
<ul style="list-style-type: none"> • Establece las pautas de la reunión/las normas del grupo y puede ayudar a desarrollar la agenda de la reunión. • Permanece imparcial y objetivo, y genera un entorno de colaboración. • Modela y promueve una comunicación abierta y efectiva entre los miembros del equipo del IEP/504. • Mantiene la reunión enfocada en la agenda y el estudiante. • Aclara los puntos de acuerdo y desacuerdo, y alienta soluciones y resoluciones de problemas de común acuerdo. • Ayuda a los miembros del equipo a entender los puntos de vista de cada uno. • Mantiene a los miembros del equipo concentrados en el tema durante el tiempo asignado para la reunión. • No ofrece consejos ni recomendaciones. • No negocia un acuerdo ni dictamina sobre los acuerdos que se alcanzan.

Si necesita asistencia para elegir la opción adecuada para usted, contáctese con:

- **OSCAS, Centro de Llamadas sobre Educación Especial** al (401) 222-8999 o en RIDECallCenter@ride.ri.gov.
- El Centro de Llamadas al (401) 222-8999.